



# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Oficio No.145 EPMT-G-GG-2024-OF  
El Guabo a, 06 de marzo 2024

Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino  
**JUEZ ESPECIAL JUZGADO DE COACTIVA GADM EL GUABO**  
Presente.-

De mis consideraciones:

En respuesta a lo solicitado por Ud. mediante oficio No JC-GADMEG-2024-1118 con fecha 21 de febrero 2024, Juicio Especial Coactiva N° 014-2022.

- Me permito informar que el Sr. **BELDUMA MOROCHO LUIS PAUL** con CI. N° **1722364153** no se encuentra registrado ningún vehículo con prohibición en el sistema de matriculación.

Particular que informo a Ud. para los fines consiguientes.

Atentamente:

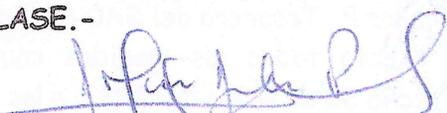
  
-----  
Abg. William Valle Chávez  
**GERENTE GENERAL**  
**DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO**  
**DE EL GUABO**



**KIKE ALVAREZ**  
• A L C A L D E •

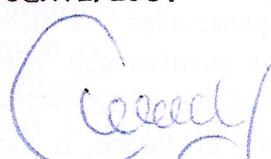
O.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO  
JUZGADO DE COACTIVA  
**RECIBIDO**  
EL GUABO, ... de ... de ... Hora ...  
9:01  
FIRMA AUTORIZADA

la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre del coactivado Sr. BELDUMA MOROCHO LUIS PAUL, con C.C No. 172236415-3. TRES.- Se deja sin efecto la designación de la Ab. Mariuxi Elizabeth Moncada Alvarado; y, se nombra para que dirija este procedimiento coactivo a Ab. Mariuxi Alexandra Dumes Castillo, designada mediante oficio No. GADMEG-2022-459-OF. Se deja sin efecto la designación de la Ab. Mariuxi Alexandra Dumes Castillo y se nombra a su vez como Secretaria Ad-Hoc del Juzgado Especial de Coactiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo a la Lic. María Fernanda Pizarro Puing. La Directora y Secretaria Ad-Hoc, encontrándose presentes aceptan las designaciones y prometen cumplirlas fiel y legalmente. CUATRO.- De la certificación otorgada por el departamento de Tesorería y una vez cumplido con el Pago de la deuda de los predios y las mejoras con el GAD Municipal Del cantón El Guabo, se declara extinguida la obligación y en consecuencia se ordena el ARCHIVO del Proceso Coactivo que se sigue en contra del Sr. BELDUMA MOROCHO LUIS PAUL, con C.C No. 172236415-3. CINCO.- Que se proceda a notificar al contribuyente conforme a ley corresponda.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

  
Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino  
TESORERA MUNICIPAL Y  
JUEZ DE COACTIVAS GADM-EL GUABO

  
Ab. Mariuxi Dumes Castillo  
DIRECTOR (E) DEL JUZGADO DE  
COACTIVA GAD MUNICIPAL DEL  
CANTÓN EL GUABO

RAZON: Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 20 de Febrero del 2024, a las 15h30, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Palomino Jueza de coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo, a los 20 días del mes de Febrero del 2024, a las 16h00. LO CERTIFICO.-

  
Lcda. María Fernanda Pizarro Puing  
SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL  
GAD MUNICIPAL DEL CANTON EL GUABO

**JUICIO COACTIVO No. 014-2022**

**UNIDAD DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO.**- El Guabo, 20 de Febrero del 2024, a las 15h30.- Dentro del Proceso Coactivo No. 014-2022, dentro de la presente causa en mi calidad de Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, mediante acción de Personal No 003-DTH-GADMEG-2019, actuando como Juez de Coactiva, designada de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza sustitutiva a la ordenanza para la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución coactiva de créditos tributarios y no tributarios que se adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón El Guabo; y, de la baja de títulos y especies valoradas incobrables; continuando con el procedimiento coactivo se ordena: **UNO.**- Que se incorpore al proceso el oficio No. 058 GADMG-TM-2024, de fecha 20 de Febrero del 2024, suscrito por la Ing. María Aguilar P., Tesorera del GAD Municipal del Catón El Guabo. **DOS.**- Que se deje sin efecto todas las medidas cautelares dispuestas y ordenadas en el auto de pago, de fecha 30 de Mayo del 2022, a las 09h23, que pesan sobre los bienes muebles e inmuebles, así como también sobre las cuentas bancarias perteneciente al coactivado, se remite atento oficios a las siguientes Entidades Financieras e Instituciones Públicas y Privadas que se detalla a continuación: a).- Que se Oficie a los Bancos de Machala, Austro, Pichincha, Guayaquil, Bolivariano, Pacifico, Loja, Rumiñahui, Produbanco, Internacional, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional, el **DESBLOQUEO** de la o las cuentas que mantenga el coactivado Sr. **BELDUMA MOROCHO LUIS PAUL**, con C.C No. 172236415-3, b).- Asimismo que se proceda a oficiar a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Juventud Ecuatoriana Progresista (JEP), Jardín Azuayo, 29 de Octubre, 11 de Junio, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional el **DESBLOQUEO** de la o las cuentas que mantenga el coactivado Sr. **BELDUMA MOROCHO LUIS PAUL**, con C.C No. 172236415-3. c).- Que se oficie a la Empresa Pública Municipal de Transito El Guabo, a fin de que procedan **LEVANTAR** la prohibición que conste en vehículos de propiedad del deudor. d).- Que se oficie a la Superintendencia de Compañías de Machala para que **LEVANTEN** cualquier Prohibición que el deudor tenga con respecto a cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas, así mismo que se levante la prohibición de enajenar acciones o participaciones. e).- Que se remita atento oficio al señor Registrador de la Propiedad de El Guabo, a fin de que deje **SIN EFECTO** la prohibición enajenar y se levante el embargo de cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



**UNIDAD DE COACTIVA**

El Guabo, 21 de Febrero del 2024  
Oficio N° JC-GADMEG-2024-1118

Sres.  
**EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Especial de Coactiva signado con el N° 014-2022 que se sigue en contra de **BELDUMA MOROCHO LUIS PAUL**, con C.C., 172236415-3, mediante providencia de fecha 20 de Febrero del 2024, a las 15H30, se ha ordenado que proceda a **LEVANTAR** la prohibición que conste en los vehículos de propiedad del coactivado **BELDUMA MOROCHO LUIS PAUL**, con C.C., 172236415-3; en calidad de deudor; más el 10% por costas y gastos judiciales; se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes.-

Atentamente,



Lcda. Maria Fernanda Pizarro Puig  
**SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO DE COACTIVA  
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTON EL GUABO  
UNIDAD DE TRANSITO Y  
SEGURIDAD VIAL  
**RECIBIDO**  
EL GUABO, 23 de febrero del 2024  
Hora 14:46  
FIRMA AUTORIZADA